



AHORRO SOLIDARIO

Requisitos para el ahorro solidario	
01	Documento de elección del ahorro solidario, llenado de forma legible a computadora o en letra de molde y con tinta azul.
02	Copia del último recibo de nómina.
03	Original y copia de la identificación oficial (vigente).



AHORRO SOLIDARIO DOCUMENTO DE ELECCION

Formato para optar por el beneficio de Ahorro Solidario aplicable a los trabajadores incorporados al **Régimen de Cuentas Individuales** del instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSTE)

FECHA Y LUGAR DE ELABORACION _____

FECHA DE RECEPCION _____

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) _____

DEPENDENCIA O ENTIDAD _____

CLAVE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD _____

NOMBRE DEL TRABAJADOR _____

SUELDO BASICO _____

MONTO DEL DESCUENTO

Autorizo se descuenta de mi sueldo básico mensual el siguiente porcentaje. para que sea depositado en la subcuenta del ahorro solidario de mi cuenta individual:

Cero por ciento

Uno por ciento

Dos porcientos

Declaro bajo protesta de decir verdad QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON AUTENTICOS

FIRMA DEL TRABAJADOR

Estimado trabajador, utilice este Formato para optar por el beneficio del ahorro solidario. Una vez llenado deberá entregarlo en el área de recursos Humanos de su centro de trabajo. En caso de elegir la opción del cero por ciento, estará manifestando su determinación de no optar por el beneficio del ahorro solidario.

Información para los trabajadores

De conformidad con lo establecido por los artículos 100 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 32 del Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de cuentas Individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, los Trabajadores podrán optar por lo que se les descuenta hasta el dos por ciento de su sueldo Básico para ser acreditado en la subcuenta del ahorro solidario que se apertura para tal efecto en su cuenta Individual. Por lo anterior, los Trabajadores que opten por dicho beneficio deberían comunicar su determinación a la Dependencia o Entidad en que laboren, señalando si el descuento aplicable es equivalente al uno o dos por ciento de su Asueldo Básico. En términos de los fundamentos normativos citados, las Dependencias o Entidades, según corresponda, estarán obligadas a depositar en la subcuenta de ahorro solidario, tres pesos por veinticinco centavos por cada peso que ahorren los Trabajadores con un tope máximo del seis punto cinco por ciento del Sueldo Básico.